MODIFICATORIO No 1: POR PRÓRROGA

ENTIDAD	CONTRATISTA
DISTRITO DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA) NIT : 890.399.045-3	**CINDY MAR VENTE ALVAREZ C.C.: 1.111.808.447 de Buenaventura**

NUMERO CONTRATO:	DTT-2026-0055
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	REALIZAR ACTIVACIÓN FAM-TRIP CON MAYORISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES POST ANATO 2026 EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LA PROMOCIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURISTICO DE BUENAVENTURA" IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 202500000043511
VALOR DEL CONTRATO	NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($93.697.400,00) M/CTE
PLAZO ANTES DEL MODIFICATORIO	30 DÍAS SE ENTIENDE EN DÍAS CALENDARIO
PRORROGA	4 DÍAS
PLAZO TOTAL EJECUCION	34 DÍAS SE ENTIENDE EN DÍAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACION ACTUAL	2026-10-24

Entre los suscritos a saber **ANA LUCIA MORALES GAMBOA**, identificada con C.C. 38.465.345 expedida en Buenaventura, **Directora Técnica de Turismo**, en su calidad de delegada para contratar según decreto 0109 de 08 de Febrero de 2024 y quien para efectos de este contrato se denominará **EL DISTRITO** con Nit **890.399.045-3**, por una parte, y por la otra **CINDY MAR VENTE ALVAREZ** identificada con C.C. **1.111.808.447** expedida en **Buenaventura** y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, manifestamos que hemos acordado celebrar el presente contrato modificatorio prorrogando el plazo inicial. Teniendo en cuenta que PRIMERO: Que entre las partes se suscribió Contrato DTT-2026-0055, cuyo objeto es: REALIZAR ACTIVACIÓN FAM-TRIP CON MAYORISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES POST ANATO 2026 EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LA PROMOCIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURISTICO DE BUENAVENTURA" IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 202500000043511.SEGUNDO. Que en el Contrato en mención se estableció como valor: El valor del contrato es por la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES SEISIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($93.697.400) M/CTE INCLUIDO IVA cuando este aplique, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar. TERCERO. Que en el mismo contrato se estableció como forma de pago: Que el Distrito de Buenaventura pagará el 100% del valor del contrato, en un único pago. Este se realizará a la terminación y recibo a satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, previa presentación de la cuenta de cobro o factura según aplique, certificación de cumplimiento del supervisor, informe de ejecución, el pago de la seguridad social, RUT, certificado de Cámara de comercio, copia de cédula del representante legal o de la persona natural según aplique y la presentación y aprobación de las respectivas pólizas. CUARTO. Que se suscribió acta de inicio el día 27 de mayo de 2026 con un plazo inicial de treinta (30) dias, el 16 de junio de 2026 se realiza la primera suspensión del contrato por treinta (30) por las siguientes causas: "... Que dentro de las obligaciones particulares de la ficha técnica que rige el contrato, se contempla de forma expresa la realización de un itinerario marítimo que

Powered by CamScanner

incluye el trayecto Buenaventura - Bazán Bocana - Magulpi - Bahía Málaga - Buenaventura, con el fin de ejecutar la inmersión y promoción del destino con agencias mayoristas nacionales e internacionales. 3. Que de igual manera, la ficha técnica impone al contratista la obligación de garantizar alojamiento en acomodación individual en Buenaventura para la delegación (8 personas) durante 4 noches en hotel de categoría mínima 4 estrellas, el cual debe contar con servicios de baño privado, wifi, limpieza diaria, así como el suministro de la alimentación completa (desayunos, almuerzos y cenas) en el Distrito. 4. Que de manera reciente e imprevista, se han configurado hechos sobrevivientes constitutivos de fuerza mayor y/o caso fortuito que imposibilitan temporalmente la normal ejecución del objeto contractual, a saber: - Hechos de alteración del orden público: Se presentó un grave suceso de violencia en la zona turística de La Bocana (punto obligatorio de visita e inmersión según el contrato). Esta situación compromete de forma directa la seguridad, integridad y orden bioseguro/operativo de los invitados internacionales y nacionales, del contratista y del equipo de la Secretaría de Turismo. - Falla en la infraestructura de servicios públicos: Se registró una ruptura crítica en la tubería principal de acueducto que ha dejado sin abastecimiento de agua potable a la ciudad de Buenaventura. Este desabastecimiento general de carácter sanitario impide que la planta hotelera e inmobiliaria local (mínimo 4 estrellas) y los establecimientos gastronómicos cumplan con las condiciones óptimas de higiene, limpieza diaria y atención requeridas para el Fam-Trip. 5. Que el Distrito de Buenaventura se encuentra atendiendo una situación excepcional derivada de la emergencia por el desabastecimiento de agua potable, lo que obliga a la administración a priorizar recursos institucionales, operativos y logísticos para la atención de la contingencia y la protección de la población. La declaratoria de calamidad pública constituye un hecho administrativo extraordinario que altera las condiciones normales de operación del Distrito, generando limitaciones para el desarrollo adecuado de actividades de promoción turística de carácter institucional. Que con el fin de salvaguardar los recursos públicos, proteger la integridad de los mayoristas turísticos y asegurar la efectividad de la política de promoción post-ANATO, las partes consideran indispensable suspender temporalmente los términos de ejecución del contrato hasta tanto se restablezcan las condiciones de seguridad y se normalice el suministro de agua potable en el Distrito." siendo la nueva fecha de terminación del contrato 26 de julio del 2026 de acuerdo a los 7 días de ejecución del contrato. QUINTO. El día El día 16 de julio de la anualidad se realiza una ampliación a esta suspensión también por treinta (30) días teniendo en cuenta las siguientes causales: "... Que mediante Acta Nro. 1 del 19 de junio de 2026, las partes suspendieron de mutuo acuerdo el término de ejecución del Contrato Nro. DTT-2026-0055 por treinta (30) días calendario, debido a alteraciones del orden público en La Bocana y a la emergencia por desabastecimiento de agua potable que motivó medidas excepcionales en el Distrito. 3. Que bajo los principios constitucionales de la función administrativa y de la contratación estatal, la administración tiene el deber insoslayable de garantizar que el contrato cumpla de forma efectiva la finalidad de interés general para la cual fue celebrado. Ejecutar actividades de promoción internacional en condiciones de crisis o limitaciones logísticas reduciría drásticamente el impacto y la eficacia de la inversión pública (BPIN 202500000043511), contrariando el principio de planeación y la correcta gestión fiscal. 4. Que el objeto de la activación del Fam-Trip exige que la totalidad de sus componentes técnicos tales como movilidad marítima y terrestre, alojamiento en hotel de categoría mínima de 4 estrellas, alimentación y gastronomía local de alta calidad, seguridad perimetral y las experiencias turísticas de inmersión en el territorio- se ejecuten bajo los más altos estándares de calidad consagrados en la Ficha Técnica. Por consiguiente, la ampliación de la suspensión busca salvaguardar que estas condiciones técnicas se cumplan materialmente en su totalidad, garantizando la seguridad y satisfacción de la delegación de agencias mayoristas nacionales e internacionales. 5. Que para ofrecer una experiencia integral de destino que sea competitiva y de alta calidad, se requiere una estrecha y sincronizada articulación con los gremios hoteleros, operadores turísticos, transportadores terrestres y marítimos, y muy especialmente con

Powered by CamScanner

los prestadores de servicios y los Consejos Comunitarios de las zonas donde se realizarán los recorridos y la inmersión (La Bocana, San Cipriano, Bahía Málaga). El término de esta ampliación será utilizado activamente para coordinar y robustecer estas alianzas estratégicas locales, garantizando que el ecosistema turístico receptor esté plenamente preparado para recibir la delegación. 6. Que el itinerario obligatorio de navegación establecido en la Ficha Técnica abarca la ruta hacia Bahía Málaga, el santuario natural más importante para el avistamiento de ballenas jorobadas (Yubartas) en el Pacífico. Realizar el Fam-Trip coincidiendo con el periodo de alistamiento y avistamiento activo de ballenas (durante el mes de agosto) representa la oportunidad comercial más importante para posicionar y comercializar internacionalmente la oferta ecoturística de Buenaventura, maximizando el impacto promocional del contrato. 7. Que esta ampliación de suspensión adicional permitirá el restablecimiento definitivo de la infraestructura de acueducto e higiene sanitaria en los establecimientos de hospedaje y gastronomía seleccionados para la delegación. De este modo se mitiga cualquier riesgo reputacional negativo para la marca de destino Buenaventura que pudiera derivarse de la atención en medio de contingencias de servicios públicos." Siendo la nueva fecha de terminación del contrato el 25 de agosto de 2026 teniendo cuenta los siete dias que faltan de ejecución del contrato. SEXTO. El 19 de agosto se realiza una segunda ampliación de la suspensión esta vez por sesenta (60) dias de acuerdo a las siguientes casusas: "... Que mediante Acta Nro. 1 del 19 de junio de 2026, las partes suspendieron de mutuo acuerdo el término de ejecución del Contrato Nro. DTT-2026-0055 por treinta (30) días calendario, debido a alteraciones del orden público en La Bocana y a la emergencia por desabastecimiento de agua potable que motivó medidas excepcionales en el Distrito. Que este plazo fue ampliado por treinta (30) días más mediante Acta Nro. 1-1 de ampliación a la suspensión del 17 de julio de 2026. 3. Que el día 10 de agosto del año en curso se presentó en Colombia un sismo de magnitud 7,4 en la escala de Richter, el cual afectó de manera crítica a varios departamentos, incluido el Valle del Cauca, donde las pérdidas humanas sobrepasan las 180 personas y las afectaciones materiales superan las 45.000 viviendas. 4. Que el Distrito de Buenaventura reporta 16 personas fallecidas y 258 lesionadas. En infraestructura, la situación también es crítica: 7.150 viviendas presentan afectaciones, de las cuales 2.145 tienen daños totales y 5.005 daños parciales. Solo en la zona rural se registran 1.802 viviendas afectadas, con 991 daños totales y 811 parciales. La red hospitalaria permanece en alerta naranja y al 100% de su capacidad. Además, la vía de acceso a Buenaventura continúa parcialmente abierta por deslizamientos. Que el objeto de la activación del Fam-Trip exige que la totalidad de sus componentes técnicos —tales como movilidad marítima y terrestre, alojamiento en hotel de categoría mínima de 4 estrellas, alimentación y gastronomía local de alta calidad, seguridad perimetral y las experiencias turísticas de inmersión en el territorio— se ejecuten bajo los más altos estándares de calidad consagrados en la Ficha Técnica. Por consiguiente, la ampliación de la suspensión busca salvaguardar que estas condiciones técnicas se cumplan materialmente en su totalidad, garantizando la seguridad y satisfacción de la delegación de agencias mayoristas nacionales e internacionales. 7. Que para ofrecer una experiencia integral de destino que sea competitiva y de alta calidad, se requiere una estrecha y sincronizada articulación con los gremios hoteleros, operadores turísticos, transportadores terrestres y marítimos, y muy especialmente con los prestadores de servicios y los Consejos Comunitarios de las zonas donde se realizarán los recorridos y la inmersión (La Bocana, San Cipriano, Bahía Málaga). El término de esta ampliación será utilizado activamente para coordinar y robustecer estas alianzas estratégicas locales, garantizando que el ecosistema turístico receptor esté plenamente preparado para recibir la delegación. 8. Que el itinerario obligatorio de navegación establecido en la Ficha Técnica abarca la ruta hacia Bahía Málaga, el santuario natural más importante para el avistamiento de ballenas jorobadas (Yubartas) en el Pacífico. Proyectar la realización del Fam-Trip hacia el mes de octubre permite coincidir con la fase de cierre de la temporada de ballenas, representando una oportunidad comercial estratégica para posicionar y comercializar la oferta ecoturística de Buenaventura de

Powered by CamScanner

manera segura y competitiva. 9. Que esta ampliación de suspensión adicional permitirá el restablecimiento definitivo de la infraestructura vial, de acueducto y de higiene sanitaria en los establecimientos de hospedaje y gastronomía seleccionados para la delegación." Siendo la nueva fecha de terminación del 25 de octubre de 2026 de acuerdo a con los siete dias de ejecución que le hacen falta al contrato. SEPTIMO. Que el contrato fue suspendido se reinició el 15 de octubre del mismo año y la fecha de terminación sería el 21 de octubre de 2026 teniendo en cuenta que solo faltan 7 dias de ejecución real del contrato. OCTAVO: Que la contratista realiza una solicitud de prorroga al contrato el día 15 de octubre sustentada en: "El plazo remanente de siete (7) días calendario resulta material y operativamente insuficiente para desarrollar la totalidad de las actividades, estándares logísticos y especificaciones cualitativas consignadas en la Ficha Técnica del contrato..." es por eso que se hace necesario "1. Tramitar y suscribir un Otrosí Modificatorio de Prórroga al Contrato Nro. DTT-2026-0055, adicionando cuatro (4) días calendario al plazo de ejecución contractual, fijando como nueva fecha de terminación el veinticuatro (24) de octubre de 2026. 2. Dejar constancia de que la presente prórroga no implica adición presupuestal, ni genera desequilibrio económico ni costos adicionales para la entidad distrital." NOVENO. Que la contratista ha venido desarrollando todas las actividades objeto del contrato de manera satisfactoria, por lo cual el supervisor del contrato adelanto estudio de conveniencia para prorrogar el plazo del contrato con la finalidad de continuar con la prestación de los servicios hasta el 24 de octubre de 2026. SEPTIMO. Que el contrato DTT-2026-0055 se encuentra vigente y se ha venido ejecutando de conformidad con las actividades establecidas. DECIMO. Que es necesario prorrogar el plazo cuatro (4) días hasta el 24 de octubre de 2026 NOVENO. Que por lo anterior resulta necesario realizar modificación del contrato DTT-2026-0055. La presente modificación en tiempo del contrato se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: .- Modificar el plazo actual del contrato, prorrogándolo con 4 dias contados a partir de la terminación del plazo actual. CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar cláusula 2. Plazo. El plazo para la ejecución total del contrato será de 34 dias. Se podrá dar por terminado anticipadamente en caso de que los servicios contratados ya no sean requeridos por parte del Distrito. Caso en el cual se liquidará en el estado en que se encuentre y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación. CLÁUSULA TERCERA: El presente Otrosí se entiende perfeccionado con la firma de las partes. CLAUSULA CUARTA: Al momento de la suscripción del presente Otrosí las partes manifiestan estar de acuerdo con lo pactado en este otro sí y reconocen que esta modificación no genera desequilibrio económico ni costos o gastos adicionales de ningún tipo a cargo del presupuesto de la Alcaldía Distrital de Buenaventura y renuncian expresamente a una reclamación de tal naturaleza. CLAUSULA QUINTA: Harán parte del Contrato, el presente OTROSÍ, los documentos de justificación del mismo, los informes presentados por la contratista, la comunicación suscrita por el Supervisor y/o Interventor del Contrato. CLAUSULA SEXTA: Las demás clausulas y estipulaciones contenidas en el contrato No DTT-2026-0055, continúan vigentes en lo que no resulten contrarias al presente Otrosí.. La presente prórroga al plazo inicial del contrato se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: .- Modificar el plazo actual del contrato, prorrogándolo en 4 DÍAS contados a partir de la terminación del plazo actual. CLÁUSULA SEGUNDA: .- El CONTRATISTA debe comunicar a la compañía de seguros el contenido del presente modificatorio, en caso de que en el contrato principal se hubieran requerido garantías. CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO .- Este documento queda perfeccionado con la firma de las partes y la expedición de las pólizas en caso de haber sido requeridas. CLÁUSULA CUARTA: .- Las demás disposiciones conforme al contrato principal quedan vigentes en todo lo demás y en cuanto no se opongan a la presente modificación. Para constancia se firma en la ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA, a los 19 días del mes de octubre de 2026.

Powered by CamScanner

POR EL DISTRITO
ANA LUCIA MORALES GAMBOA
Directora Técnica de Turismo
Delegada para contratar según decreto 0109 de 08 de Febrero de 2024

EL CONTRATISTA
CINDY MAR VENTE ALVAREZ
C.C. 1.111.808.447 de Buenaventura

EL SUPERVISOR
ANA LUCIA MORALES GAMBOA

Proyectó: LIGIA NATHALIA CUERO PIÑEROS

Powered by CamScanner